

## **JGE29/2003**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTAMENES DE RESULTADOS POR REPOSICION DE LAS CALIFICACIONES DE LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2001, MOTIVO DE LAS INCONFORMIDADES INTERPUESTAS.**

1. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; EL CUAL CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA, SIENDO QUE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRAN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CUYAS RELACIONES DE TRABAJO SE REGIRAN POR LA LEY ELECTORAL, EL ESTATUTO Y LAS DISPOSICIONES QUE CON BASE EN ELLOS APRUEBE EL CONSEJO GENERAL.
2. QUE LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, REGIRAN LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO.
3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, NUMERAL 1, INCISOS b) Y e), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ES ATRIBUCION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL

ELECTORAL FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO, ASI COMO EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

4. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 95, NUMERAL 1, INCISO b) DEL CODIGO DE LA MATERIA, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL TIENE COMO ATRIBUCION CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
5. QUE ASIMISMO, EL CODIGO ELECTORAL EN SU ARTICULO 167, NUMERALES 1 Y 5, ESTABLECE QUE PARA ASEGURAR EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ORGANIZARA Y DESARROLLARA EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL TENIENDO COMO BASES NORMATIVAS LAS CONTENIDAS EN EL ESTATUTO.
6. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 168, NUMERAL 6 DEL CODIGO ANTES CITADO, ASI COMO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 115 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA PERMANENCIA DEL PERSONAL DE CARRERA EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTARA SUJETA A LA APROBACION DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO MEDIANTE LA OBTENCION DE UNA CALIFICACION LA CUAL NO PODRA SER INFERIOR A SEIS EN UNA ESCALA DE CERO A DIEZ, DEBIENDO INDICARSE QUE EL PERSONAL DE CARRERA QUE OBTENGA CUALQUIER CALIFICACION INFERIOR A LA MINIMA APROBATORIA SERA DESTITUIDO DEL SERVICIO.
7. QUE EL ESTATUTO CITADO CON ANTELACION EN SUS ARTICULOS 4, FRACCION I Y 18 FRACCION V ESTABLECE QUE LA DIRECCION

EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR EL SERVICIO Y ASEGURAR EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DEBERA, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EVALUAR AL PERSONAL DE CARRERA CONFORME A LOS PROGRAMAS QUE ESTABLEZCA.

8. QUE ASIMISMO, EL ESTATUTO VIGENTE EN SU ARTICULO 14, FRACCION IV, ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO, CONSIDERANDO LOS INFORMES QUE LE PRESENTE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
9. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 103 Y 105 DEL ORDENAMIENTO ESTATUTARIO, LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO SE APLICA ANUALMENTE Y SE REALIZA AL TERMINO DE CADA EJERCICIO, TOMANDO EN CUENTA LAS POLITICAS Y PROGRAMAS ANUALES DEL INSTITUTO Y CONSIDERANDO FACTORES DE EFICACIA, EFICIENCIA, PRINCIPIOS DE ACTUACION, DESARROLLO LABORAL, RESULTADOS GLOBALES Y DEMAS FACTORES QUE, EN SU CASO, DETERMINE LA JUNTA CON RELACION AL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
10. QUE ASIMISMO, EN SU ARTICULO 109, EL ESTATUTO EN COMENTO FACULTA A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA RECABAR LAS CEDULAS APLICADAS Y DETERMINAR, A PARTIR DE LAS EVALUACIONES CONTENIDAS EN ELLAS, LAS CALIFICACIONES CORRESPONDIENTES A CADA FACTOR DE EVALUACION, ASI COMO LA CALIFICACION FINAL DE CADA FUNCIONARIO DE CARRERA.
11. QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBO EL SISTEMA DE EVALUACION ANUAL DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO 2001, EL

28 DE NOVIEMBRE DE 2001, EN EL CUAL SE ESTABLECIERON LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE IMPLEMENTARON PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO.

12. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 110 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ES FACULTAD DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBAR LOS PROYECTOS DE DICTAMEN DE LA EVALUACION ANUAL DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL LE PRESENTE, SOBRE LA BASE DE LAS CALIFICACIONES QUE ESTA HAYA CALCULADO.
13. QUE DERIVADO DEL PRECEPTO LEGAL CITADO CON ANTELACION, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBO LOS PROYECTOS DE DICTAMEN DE LA EVALUACION ANUAL DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2001, EL 24 DE ABRIL DE 2002. DICHOS RESULTADOS EN SU OPORTUNIDAD FUERON DEBIDAMENTE NOTIFICADOS A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL RESPECTIVOS.
14. QUE EL ARTICULO 111 DEL ORDENAMIENTO ESTATUTARIO PREVE QUE LAS INCONFORMIDADES SOBRE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO SOLO PODRAN PRESENTARSE DE MANERA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y ACOMPAÑADAS DE LOS ELEMENTOS QUE LAS SUSTENTEN, ANTE LA PROPIA DIRECCION EJECUTIVA, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN LA QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACION PERSONAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO.
15. QUE EL ARTICULO 112 DEL ESTATUTO VIGENTE, PRECISA QUE LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS POR LOS MIEMBROS DEL

SERVICIO SERAN DEL CONOCIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, QUIEN PODRA TOMAR EN CUENTA LA PROPUESTA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA DETERMINAR, EN SU CASO, LA REPOSICION PARCIAL O TOTAL DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE. LAS RESOLUCIONES QUE SE EMITAN AL RESPECTO SERAN DEFINITIVAS.

16. QUE DERIVADO DEL PRECEPTO LEGAL CITADO CON ANTERIORIDAD, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBO LOS PROYECTOS DE RESOLUCION RELATIVOS A LOS ESCRITOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS POR MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL RESPECTO DE SUS RESULTADOS DE LA EVALUACION ANUAL DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2001, EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2002.
17. QUE CON MOTIVO DE LAS RESOLUCIONES ANTES SEÑALADAS SE RESOLVIO, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION DE 2001, LA CONFIRMACION DE 6 EVALUACIONES APLICADAS A DISTINTOS SERVIDORES DE CARRERA, Y SE ORDENO LA REPOSICION PARCIAL DE LAS EVALUACIONES DE 18 MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
18. QUE EN EL ACUERDO CITADO EN EL PUNTO ANTERIOR, SE INSTRUYO A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA COORDINAR, EN LOS CASOS QUE SE DETERMINARA PROCEDENTE, LA REPOSICION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION, LOS CUALES DEBIERON SER REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA DE EVALUACION CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE EN SU OPORTUNIDAD, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PRESENTE LOS PROYECTOS DE DICTAMENES INDIVIDUALIZADOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES PARA SU APROBACION ANTE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 NUMERAL 1 INCISOS b) Y e); 95, NUMERAL 1, INCISO b); 167 NUMERALES 1 Y 5; 168, NUMERAL 6 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 4, FRACCION I; 14 FRACCION IV; 18 FRACCION V; 103; 105; 109; 110; 111; 112 Y 115 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE RESULTADOS POR REPOSICION DE LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2001, MOTIVO DE LAS INCONFORMIDADES INTERPUESTAS ANTE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CONFORME A LOS RESULTADOS QUE EN ANEXO NUMERO UNO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SEGUNDO.-** LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NOTIFICARA A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO LOS DICTAMENES INDIVIDUALIZADOS DE LAS REPOSICIONES DE CALIFICACIONES QUE SE REFIEREN EN ESTE ACUERDO.

**TERCERO.-** LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PROCEDERA A DETERMINAR LAS MODIFICACIONES QUE DEBAN APLICARSE A LAS CALIFICACIONES DE EVALUACIONES GLOBALES DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO, EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS APROBADOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LAS CUALES SERAN PRESENTADAS EN SU OPORTUNIDAD, PARA SU APROBACION, ANTE ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

EVALUACION ANUAL DEL DESEMPEÑO 2001

RELACION DE PERSONAL QUE PRESENTO INCONFORMIDAD PARA EL EJERCICIO 2001

NOMBRE	ENTIDAD	JUNTA	CARGO/PUESTO	FECHA ING	calificaciones originales						calificaciones por reposición						
					Estándares profesionales	Eficacia	Eficiencia	Trabajo en Equipo	Desarrollo Laboral	Evaluación Final 2001	Estándares profesionales	Eficacia	Eficiencia	Trabajo en Equipo	Evaluación anual 2001 sin D.L.	Desarrollo Laboral	Evaluación Final con reposición 2001
CECILIA MALDONADO REYES	AGUASCALIENTES	01	VOCAL CAPACITACION	16-Sep-96	8.547	10.000	9.136	8.120	0.025	9.354	9.925	10.000	9.136	8.120	9.673	0.150	9.823
JOSE LUIS CARRILLO ROJAS	CHIAPAS	02	VOCAL EJECUTIVO	1-Jul-94	4.697	6.805	6.595	6.711		6.472	7.492	6.805	6.595	7.823	7.123	0.050	7.173
MARIA LUISA CASTAÑEDA SOLIS	CHIAPAS	05	VOCAL CAPACITACION	16-Sep-96	8.303	9.610	8.636	6.733		7.550	8.303	9.610	8.636	6.733	7.969		7.969
OSCAR SANCHEZ GONZALEZ	DISTRITO FEDERAL	13	VOCAL SECRETARIO	1-Jun-93	5.236	9.773	9.773	8.661	0.150	8.622	6.408	9.773	9.773	8.661	8.765	0.150	8.915
CESAR HORACIO ORTIZ CRUZ	DISTRITO FEDERAL	13	VOCAL REGISTRO	11-May-92	4.349	9.708	10.000	8.661	0.025	8.245	7.172	9.708	10.000	8.661	8.926	0.150	9.076
SUSANA FLORA ROBLES TORRES	DISTRITO FEDERAL	16	J.OFNA.SEG.ANALISIS	31-Ene-00	8.095	7.750	7.750	8.661		7.973	8.095	8.636	8.636	8.661	8.504	0.050	8.554
MARIA ESTHER RAMIREZ MORENO	DISTRITO FEDERAL	20	VOCAL REGISTRO	1-Nov-90	7.928	10.000	10.000	8.349	0.150	9.384	9.137	10.000	10.000	8.349	9.537	0.150	9.687
FELIX PONCE NAVA TREVIÑO	DISTRITO FEDERAL	28	VOCAL SECRETARIO	1-Jun-93	0.000	9.091	9.091	8.149		6.677	4.286	9.091	9.091	8.149	7.748	0.150	7.898
CARLOS ANTONIO BORREGO RODRIGUEZ	DURANGO	LOCAL	VOCAL CAPACITACION	2-Ene-91	7.301	6.292	8.577	8.558		6.958	7.301	8.459	8.577	8.558	8.188	0.150	8.338
ROSA INES DE LA O GARCIA	GUERRERO	07	VOCAL SECRETARIO	1-Feb-91	2.958	7.750	7.947	9.242		6.782	4.634	7.750	7.947	9.242	7.201		7.201
MARIO ANGEL HERNANDEZ GUERRERO	JALISCO	07	J.OFNA.SEG.ANALISIS	1-Jun-93	3.021	6.292	5.441	8.282		5.747	7.750	7.750	5.441	8.282	7.761		7.761
JULIAN URBINA JURADO	MEXICO	01	J.OFNA.SEG.ANALISIS	1-Jun-93	7.290	7.167	7.403	8.467		7.400	9.125	7.167	7.403	8.467	7.859		7.859
CARLOS ALBERTO PADILLA ESPINOZA	MEXICO	07	J.OFNA.SEG.ANALISIS	16-Sep-01	6.291	7.750	7.750	7.908		7.409	7.750	7.839	7.750	7.908	7.824		7.824
LUIS MARIA OZAETA ARTUCHA	MEXICO	16	VOCAL REGISTRO	16-Sep-01	5.732	8.509	7.255	8.712		7.808	6.649	8.509	7.255	8.712	8.037		8.037
LETICIA DE LAS MERCEDES LOPEZ GUTIERREZ	MEXICO	20	VOCAL ORGANIZACION	31-Ene-00	9.668	8.636	9.242	8.096	0.150	8.240	9.678	8.636	9.242	8.096	8.409	0.150	8.559
MIGUEL ANGEL PACHECO LOPEZ	MORELOS	LOCAL	VOCAL CAPACITACION	1-Oct-94	3.764	8.636	8.400	8.574		7.402	7.328	8.636	8.400	8.574	8.293		8.293
RAUL CUEVAS QUEZADA	SAN LUIS POTOSI	06	VOCAL ORGANIZACION	1-Jun-93	9.453	8.415	8.488	8.416	0.100	8.966	9.453	8.636	8.750	8.416	8.916	0.150	9.066
MAURICIO COLLADO MARTINEZ	DEPyPP	DIR. DE RADIODIFUSION		1-Sep-95	8.586	8.439	9.242	7.972		8.430	8.586	8.939	9.545	7.972	8.724		8.724

